

CIRCULAR INFORMATIVA

COL. PUB. SES CUARTERADES
POLIZA Nº: 130296000143

COLECTIVO ACCIDENTES COLEGIOS
MODALIDAD: COLEGIOS CON EXTRAESCOLARES

Prima del seguro escolar curso 2018/2019:

15,00 € por alumno

COBERTURA DEL SEGURO ESCOLAR:

✓ Asistencia sanitaria por accidente: Ver condiciones cobertura	Hasta 30.050,61 € por accidentado y curso en Centros Concertados
✓ Gastos de Sepelio por Accidente:	Hasta 3.000,00 €
✓ Incap. Accidente según Baremo:	Hasta 7.500,00 €
✓ Ayuda mensual por accidente con 15 días de franquicia: <u>Objeto de la Ayuda:</u> Financiar el coste de contratación de un profesor particular para que el alumno, en procesos de larga convalecencia por accidente, no pierda la educación escolar correspondiente.	225,00 € mensuales hasta fin de curso
✓ Ayuda por fallecimiento por accidente del tutor: <u>Tutor:</u> Responsable económico de sufragar los gastos de escolarización y libros del alumno	600,00€

Actuación en caso de accidente

- Cumplimentar el Volante de accidente con los datos del alumno, colegio y circunstancias del accidente.
- El Volante será firmado por un responsable del Centro Escolar, incluyendo sello de dicho Centro.
- Entrega del Volante en el Centro Asistencial Concertado.
- En caso de urgencia, el accidentado podrá ser asistido sin Volante, que deberá ser entregado en un plazo de 48 horas.

Comunicaciones

Cualquier comunicado o consulta en relación a la cobertura podrá realizarse a través del agente de la póliza, directamente a la Mutualidad por teléfono al 971720210, por FAX al 971720772, o por correo electrónico: siniestros@prebal.es

Extracto de condiciones de la Asistencia Sanitaria en Centros Concertados

Se cubrirán todos aquellos accidentes que se produzcan en las instalaciones del Centro durante el calendario escolar en horario lectivo, desde que el alumno entra en el Centro hasta que salga de él, incluyendo las clases de educación física, recreos, talleres y horario de comedor.

También quedan incluidos los accidentes acaecidos durante el calendario escolar tanto en campamentos y acampadas como en la práctica de actividades extraescolares deportivas organizadas por el Centro, incluyendo las realizadas durante viajes y excursiones, siempre que estén expresamente contempladas en las condiciones particulares de la póliza.

Se cubre durante 365 días desde la fecha del accidente la asistencia sanitaria médico-quirúrgica-sanatorial y sesiones de rehabilitación, pruebas especiales como resonancias magnéticas, radiografías, TAC, ecografías, o cualquier otra que se precise según la prescripción del facultativo concertado.

La asistencia sanitaria de carácter dental derivada de un accidente escolar quedará cubierta durante un período de 730 días desde la fecha del accidente, con un límite para los conceptos de material y prótesis dentales según condiciones particulares de la póliza.

Quedan cubiertos los gastos de transporte de la primera visita de urgencias al Centro Asistencial Concertado y el transporte de la 2ª visita cuando ésta sea entre islas y siempre por prescripción facultativa.

No se incluyen prótesis externas (gafas, cristales, monturas,), ni injertos de huesos y tejidos salvo los necesarios en caso de grandes quemaduras.

El seguro no incluye la cobertura de la práctica de rápel, montañismo, escalada, el uso y conducción de motocicletas, y riesgos de similar naturaleza.

Quedarán expresamente excluidas de cobertura cualquier tipo de asistencia practicada por centros Asistenciales Públicos o Privados no incluidos en los Centros Concertados de la Mutualidad, salvo en los casos de URGENCIA VITAL.